



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 2436 -2011
Carátulas N° 5856 de fecha 11.08.2011

ORD. N° 4471 /

ANT.: Presentación de fecha 11.08.11 de arquitecto Sr. Miguel Ángel Pérez.

MAT.: SANTIAGO: Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Santo Domingo N° 1083.

SANTIAGO, 27 SET. 2011

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Miguel Ángel Pérez ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Santo Domingo N° 1083, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A, Zona de Conservación Histórica A1 – Predio colindante Inmueble de Conservación Histórica, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto regularizar la remodelación del inmueble para destinarlo a equipamiento educacional, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, sin alterar sus fachadas, -la sustracción y adición de elementos constructivos, conservando las fachadas del inmueble original- de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada. (Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad indicados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por esa Dirección si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.)



5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

PAP/eat

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Arquitecto Sr. Miguel Ángel Pérez

Dirección: Carlos Aguirre Luco 1167, Huechuraba

Teléfono: 626 0448 / 08 451 8599

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Planificación Comunal

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo